

ΠΕΡΙΣΤΑ ΔΕ ΔΕΡΕΧΘΟ ΥΡΒΑΝΩΣΤΙΧΟ

Νῆμερο 200 (Μαρζο 2003)

«Régimen jurídico de la impugnación de los informes vinculantes en el procedimiento de las autorizaciones ambientales integrales», por MARTÍN BASOLS COMA, pág. 13 (sin sumario).

«Hallazgos, jurisprudencia, legislación, carta arqueológica y planeamiento», por ALFREDO GALLEGU ANABITARTE, pág. 41.

SUMARIO: I. NOTICIAS DE PRENSA SOBRE RESTOS ARQUEOLÓGICOS:

a) NOTICIAS DE PRENSA; b) NOTICIAS POSTERIORES; c) EL CEMENTERIO MUSULMÁN EN ÁVILA; d) ÚLTIMAS NOTICIAS DEL AÑO 2002.—II. ALGUNA JURISPRUDENCIA:

a) JURISPRUDENCIA 1987-1998; b) RECIENTE JURISPRUDENCIA 1999-2002; c) JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA.—III. INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO: A) IDEAS GENERALES. B) GLOSA DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO, REFERIDOS AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, Y LEGISLACIÓN AUTONÓMICA: a) *General*; b) *Hallazgo casual y dominio público*; c) *Legislación autonómica sobre comunicación de hallazgo casual*; d) *La suspensión de obras por afectar a inmueble declarado BIC o no, versus suspensión por hallazgo casual de restos arqueológicos*; e) *La legislación autonómica y suspensión en el hallazgo casual. Premio metálico. Bienes muebles e inmuebles*; f) *Excavaciones autorizadas. Indemnización*; g) *Autorizaciones concretas y planes especiales en la protección del Patrimonio Histórico*; h) *Legislación autonómica sobre planeamiento especial de protección y autorizaciones*.—IV. CONSIDERACIONES FINALES: A) CARTA ARQUEOLÓGICA; PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y ARQUEOLOGÍA. PGOU DE MADRID. B) CLASES DE BIENES ARQUEOLÓGICOS: DE INTERÉS CULTURAL, ZONA DE SERVIDUMBRE ARQUEOLÓGICA O DE PREVENCIÓN. CATÁLOGOS E INVENTARIOS; SUSPENSIÓN DE OBRAS POR RAZONES ARQUEOLÓGICAS: a) *Registro e inventario*; b) *Restos arqueológicos: de la declaración de BIC a la protección por la presunción de su existencia*; c) *Los supuestos de suspensión de obras particulares*. C) NOTA SOBRE INDEMNIZACIONES: a) *Recapitulación*; b) *Supuestos que potencialmente pueden causar perjuicios. Esquema general*; c) *Jurisprudencia sobre indemnización*; d) *Conclusión*. D) PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y PRIORIDADES.

«Urbanismo sostenible, clasificación del suelo y criterios indemnizatorios: estado de la cuestión y algunas propuestas», por ÁNGEL MENÉNDEZ REXACH, pág. 135 (sin sumario).

«Urbanismo, política territorial y marco legal general», por LUCIANO PAREJO ALFONSO, pág. 199 (sin sumario).

«El estudio de la incidencia ambiental de planes y programas y los informes de análisis ambiental en la Comunidad de Madrid», por ENRIQUE PORTO REY, pág. 251.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN: 1.1. ANTECEDENTES.—2. ANÁLISIS AMBIENTAL: 2.1. CONCEPTO. 2.2. OBJETO. 2.3. COMPETENCIA. 2.4. PROCEDIMIENTO.—3. ESTUDIO DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL: 3.1. CONSULTAS PREVIAS. 3.2. LA OBLIGATORIEDAD DEL ESTUDIO DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL. 3.3. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL. 3.4. PROCEDIMIENTO: 3.4.1. *Información pública*. 3.4.2. *Propuesta de informe y alegaciones*.—4. INFORME DE ANÁLISIS AMBIENTAL: 4.1. ÓRGANO QUE LO EMITE Y PUNTOS A EXAMINAR. 4.2. PLAZO. 4.3. DESTINATARIO. 4.4. CONTENIDO DE LA DECISIÓN. 4.5. EXIGENCIAS COMPLEMENTARIAS. 4.6. EFECTOS DEL INFORME.—5. ESPECIALIDADES DEL ANÁLISIS AMBIENTAL DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL, INCLUIDAS SUS REVISIONES Y MODIFICACIONES: 5.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL EN LA LEY DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. 5.2. AVANCE: 5.2.1. *Necesidad del Avance*. 5.2.2. *Procedimiento*. 5.2.3. *Documentos a remitir*. 5.3. ESTUDIO DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL: 5.3.1. *Contenido general*. 5.3.2. *Contenido específico*. 5.3.3. *Medidas de protección*. 5.3.4. *Informe previo de Análisis Ambiental del Avance*. 5.3.5. *Informe definitivo de Análisis Ambiental del planeamiento general aprobado inicialmente*.—6. RÉGIMEN TRANSITORIO.

Número 201 (Αβριλ–Μαΰο 2003)

«Nivel elevado de protección, ponderación y prevalencia de los intereses ambientales. Estudio jurisprudencial», por JORGE AGUDO GONZÁLEZ, pág. 11.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, NIVELES DE PROTECCIÓN Y PONDERACIÓN: 1.1. LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL ESTABLECEN NIVELES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL QUE SON RESULTADO DE UN JUICIO DE PONDERACIÓN DE INTERESES, DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS CONTRAPUESTOS: PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL «VERSUS» DESARROLLO ECONÓMICO. 1.2. LA PREVALENCIA DE LOS INTERESES MEDIOAMBIENTALES Y EL OBJETIVO DE UN NIVEL ELEVADO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL: 1.2.1. *Formulación constitucional del objetivo de un nivel elevado de protección medioambiental*. 1.2.2. *Concreción de los niveles de protección ambiental exigibles en nuestro ordenamiento constitucional*: 1) El nivel de protección exigible por el artículo 45 CE es concretable con base en el contenido ambiental de otros derechos constitucionales. 2) El artículo 45 CE exige que el nivel de protección ambiental sea progresivamente mejorable. 3) Los valores constitucionales, calidad de vida y dignidad de la persona confirman que el nivel constitucional de protección medioambiental ha de ser obligatoriamente elevado.—2. LA PREVALENCIA DE LOS INTERESES AMBIENTALES EN PRUDENCIA: 2.1. ALGUNOS EJEMPLOS SOBRE LA PREVALENCIA PONDERADA DE LOS

INTERESES AMBIENTALES EN LA JURISPRUDENCIA. 2.2. LA PREVALENCIA EXCEPCIONAL DE LOS INTERESES ECONÓMICOS. 2.3. CONFIRMACIÓN DE LA TESIS DE LA PREVALENCIA DE LOS INTERESES MEDIOAMBIENTALES.—3. LA PREVALENCIA DE LOS INTERESES AMBIENTALES EN EL DERECHO COMUNITARIO EUROPEO. CONFIRMACIÓN DE LA TESIS EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: 3.1. EL TRATADO DE LA COMUNIDAD EUROPEA Y EL OBJETIVO DE UN NIVEL ELEVADO DE PROTECCIÓN. 3.2. LA DECIDIDA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS A FAVOR DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.—4. CONCLUSIÓN.

«Alcance de concretas determinaciones de la potestad administrativa urbanística en la reciente jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia», por JOSÉ ANTONIO SEGOVIA ARROYO, pág. 63.

SUMARIO: 1. SOBRE EL CONTENIDO Y LÍMITES DE LA DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA EN EL ÁMBITO URBANÍSTICO: A) DOCTRINA GENERAL. B) SUPUESTOS CONCRETOS EN LA RECIENTE JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA.—2. FUNCIONALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE.—3. CONCRECIÓN DE LOS REQUISITOS OBJETIVOS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO.—4. CESIONES DOTACIONALES: A) SUPRESIÓN DE UNA ZONA VERDE MEDIANTE UN PRETENDIDO REEQUILIBRIO CONSIDERANDO, A TALES EFECTOS, SUELO NO URBANIZABLE PREEXISTENTE. B) CESIÓN DE TERRENOS PARA DOTACIONES PÚBLICAS SOBRE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y SUELO URBANIZABLE DELIMITADO EN LA LEY 5/1999, DE URBANISMO, DE CASTILLA Y LEÓN.—5. CONFIGURACIÓN Y DESTINO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. EJEMPLO DE UNA TORTICERA UTILIZACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN POR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

«Licencias urbanísticas y obras públicas: El supuesto-límite de las obras accesorias y complementarias», por JULIA ORTEGA BERNARDO, pág. 89.

SUMARIO: 1. LA DISTINCIÓN ENTRE OBRAS DE «ORDENACIÓN TERRITORIAL» Y OBRAS DE «ORDENACIÓN URBANÍSTICA».—2. EL SUPUESTO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS «OBRAS PÚBLICAS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO».—3. EL SUPUESTO DE LAS OBRAS ACCESORIAS Y COMPLEMENTARIAS.—4. CONCLUSIÓN.

«Algunas referencias al planeamiento de desarrollo en la jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia», por JOSÉ MARÍA ABAD LICERAS, pág. 101.

SUMARIO: 1. EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.—2. EL CAMBIO DE PLANEAMIENTO Y SUS POSIBLES EFECTOS INDEMNIZATORIOS.—3. LOS PLANES ESPECIALES AUTÓNOMOS Y DE DESARROLLO.

ΠΕΡΙΣΤΑ ΔΕ ΔΕΡΕΧΗΟ ΜΕΡΧΑΝΤΙΑ

Ν|μερο 246 (Οχτυβρε-Διχιεμβρε 2002)

«El interés social y los varios intereses presentes en la sociedad anónima cotizada», por JUAN SANCHEZ-CALERO GUILARTE, pág. 1653.

SUMARIO: I. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA Y PLANTEAMIENTO: A) LA SOCIEDAD COTIZADA COMO PROBLEMA. B) ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA DIFICULTAD, LA RELEVANCIA Y LA VIGENCIA DE LA DETERMINACIÓN DEL INTERÉS SOCIAL. C) AUGE Y CAÍDA DE LA CREACIÓN DE VALOR. D) ALGUNAS MUTILACIONES ADICIONALES. E) LO PÚBLICO Y LO PRIVADO EN LA SOCIEDAD COTIZADA.—II. APUNTE ACERCA DE LA CONSTRUCCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA CREACIÓN DE VALOR.—III. LA CREACIÓN DE VALOR EN EL MOVIMIENTO ESPAÑOL EN MATERIA DE *CORPORATE GOVERNANCE*: A) EL INFORME OLIVENCIA. B) EL INFORME ALDAMA.—IV. LAS INICIALES REACCIONES DOCTRINALES.—V. LA IMPROCEDENCIA DE UNA DEFINICIÓN LEGAL DEL INTERÉS SOCIAL.—VI. CONSIDERACIONES A PARTIR DE LA OPCIÓN DEL INFORME OLIVENCIA: A) INTERÉS SOCIAL Y SOCIEDAD COTIZADA: LA INFLUENCIA DEL MERCADO DE VALORES SOBRE LA GESTIÓN SOCIETARIA. B) LA ADOPCIÓN DE UN MODELO FORÁNEO.—VII. SOBRE ALGUNAS CRÍTICAS Y CIERTOS RIESGOS INHERENTES A LA *SHAREHOLDER VALUE*: A) EL «FRACASO» DE LA SOLUCIÓN FINANCIERA. B) VALOR DE LA ACCIÓN E INCREMENTO PATRIMONIAL. C) EL CRECIMIENTO DEL VALOR A TRAVÉS DE OPERACIONES EXTRAORDINARIAS. D) LA CREACIÓN DE VALOR QUE FAVORECE SÓLO A LOS ADMINISTRADORES. E) OPAS Y CREACIÓN DE VALOR. F) UN APUNTE SOBRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.—VIII. VALOR PARA EL ACCIONISTA EN CASOS ESPECIALES: A) ENTIDADES DE CRÉDITO. B) SECTORES REGULADOS.—IX. A MODO DE CONCLUSIÓN.

«La “Business Judgment Rule” a la luz de la comparación jurídica y de la economía del derecho», por HOLGER FLEISCHER, LL. M., pág. 1727.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: 1. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES Y ARBITRIO DE LOS ADMINISTRADORES. 2. SUPUESTOS PRÁCTICOS.—II. FUNDAMENTOS JURÍDICO-ECONÓMICOS: 1. EFECTOS ESTIMULANTES EN LAS NORMAS SOBRE RESPONSABILIDAD. 2. ESPECIALIDADES DE LAS DECISIONES EMPRESARIALES. 3. RECONSTRUCCIÓN JUDICIAL DEL ÁMBITO DE DECISIÓN.—III. PANORAMA DEL DERECHO COMPARADO: 1. ÁMBITO JURÍDICO ANGLOSAJÓN: a) *Estados Unidos*; b) *Australia*; c) *Reino Unido*. 2. ÁMBITO JURÍDICO GERMÁNICO: a) *Alemania*; b) *Suiza*; c) *Austria*. 3. ÁMBITO JURÍDICO ROMÁNICO.—IV. PARTICULARIDADES DEL SUPUESTO DE HECHO: 1. PRESUPUESTOS DE APLICACIÓN: a) *Información suficiente*; b) *Ausencia de conflictos de intereses*; c) *Actuar de buena fe*. 2. CAUSAS DE EXCLUSIÓN: a) *Infracciones del deber de fidelidad*; b) *Infracciones legales*; c) *Derroche del patrimonio social*.—V. PERSPECTIVAS DE METODOLOGÍA JURÍDICA: 1. SOBRE EL COMPLEMENTO RECÍPROCO DE LA ECONOMÍA DEL DERECHO Y LA COMPARACIÓN JURÍDICA: a) *De la utilidad de la Economía del Derecho para la comparación jurídica*; b) *De la utilidad de la comparación jurídica para la Economía del Derecho*. 2. SOBRE LOS RESULTADOS CONTRAPUESTOS DE LA ECONOMÍA DEL DERECHO Y LA COMPARACIÓN JURÍDICA.

«Responsabilidad civil de administradores y daños derivados de ilícitos concurrenciales», por FERNANDO L. DE LA VEGA GARCÍA, pág. 1755.

SUMARIO: I. RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE ILÍCITOS CONCU-
RRENCIALES Y RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORES.—II. BRE-
VE REFERENCIA A LA DENOMINADA «ACCIÓN SOCIAL DE RESPON-
SABILIDAD DERIVADA DE ILÍCITOS CONCU-
RRENCIALES».—III. LA
DENOMINADA «ACCIÓN INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD DERI-
VADA DE ILÍCITOS CONCU-
RRENCIALES»: 1. LA ACCIÓN INDIVIDUAL DE RES-
PONSABILIDAD: CARACTERES GENERALES Y NATURALEZA. 2. «ACCIÓN INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD» Y DAÑOS DERIVADOS DE ILÍCITOS CONCU-
RRENCIALES.—IV. PRES-
CRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A
ADMINISTRADORES DERIVADA DE ILÍCITOS CONCU-
RRENCIALES: 1. CONSIDERACIONES INICIALES. 2. DOCTRINA JURISPRUDENCIAL. 3. APLICACIÓN E IN-
TERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 949 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PARA DETERMINAR LA
PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A ADMINISTRADORES.—
V. INCIDENCIA DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE ADMINIS-
TRADORES EN SUPUESTOS DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y APO-
DERAMIENTOS.

ΠΕΡΙΣΤΑ ΔΕ ΕΣΤΥΔΙΟΣ ΠΟΛΥΤΙΧΟΣ

N^o 119 (Ενερο–Μαρζο 2003)

«Las formas del Poder Constitucional de la Unión Europea», por MIGUEL
POIARES MADURO, pág. 11.

SUMARIO: I. LA CUESTIÓN DE LA SOBERANÍA NORMATIVA: DOS NARRA-
TIVAS. RATIFICACIÓN CONSTITUCIONAL NACIONAL. CONTROL CON-
STITUCIONAL NACIONAL DEL DERECHO DE LA UE.—II. EL IMPACTO
DEL PLURALISMO CONSTITUCIONAL SOBRE LA NATURALEZA DEL
ORDENAMIENTO JURÍDICO EUROPEO.—III. SEIS CONSECUENCIAS
DEL PLURALISMO CONSTITUCIONAL EUROPEO: 1. LA LEGITIMIDAD DEL
DERECHO DE LA UE. 2. UN PROBLEMA DE DEMOCRACIA EN LA LEGITIMIDAD PLURALISTA
DEL DERECHO DE LA UE. 3. LA EPISTEMOLOGÍA DEL DERECHO DE LA UE. 4. COHE-
RENCIA E INTEGRIDAD DEL DERECHO DE LA UE. 5. ÁMBITO DEL DERECHO DE LA UE.
6. LA NATURALEZA DE LA AMENAZA A LA SOBERANÍA.—IV. LA NATURALEZA DEL
ORDENAMIENTO JURÍDICO EUROPEO: DE LA PRÁCTICA A LA TEO-
RÍA.—V. LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO CONTRAPUNTUAL: PLURA-
LISMO. COHERENCIA VERTICAL Y HORIZONTAL Y CONSISTENCIA.
UNIVERSALIDAD. PREFERENCIA INSTITUCIONAL.—VI. EL FUTURO
DEL PLURALISMO CONSTITUCIONAL EUROPEO: DE LA TEO-
RÍA A LA PRÁCTICA: PREVIENIENDO CONFLICTOS CONSTITUCIONALES. LA
CUESTIÓN CONSTITUCIONAL. EL ÁMBITO DEL DERECHO DE LA UE
Y LA CUESTIÓN COMPETENCIAL.—VII. CONCLUSIÓN: LA FORMA DEL
CONSTITUCIONALISMO EUROPEO.

«Constitución y orden constitucional en la Unión Europea», por JUAN JOSÉ
SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, pág. 57.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA UNIÓN COMO SISTEMA FEDERAL SIN CONSTITUCIÓN.—III. LA SINGULARIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL EUROPEO: SU RANGO NORMATIVO Y LEGITIMACIÓN NO NACIONALISTA.—IV. LOS ÁMBITOS A LOS QUE PUEDE REFERIRSE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN: A) EL SISTEMA COMPETENCIAL DE LA UNIÓN: FINALISMO, CENTRALIZACIÓN Y SUBSIDIARIEDAD. B) LA CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LA UNIÓN.

«La delimitación de las competencias entre la Unión y los Estados miembros», por ENOCH ALBERTÍ ROVIRA, pág. 81.

SUMARIO: 1. LA DELIMITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ENTRE LA UNIÓN Y LOS ESTADOS EN EL DEBATE SOBRE EL FUTURO DE LA UNIÓN EUROPEA: 1.1. INTRODUCCIÓN. LA CUESTIÓN COMPETENCIAL DE LA UNIÓN: DEL OLVIDO DE NIZA AL ESTRELLATO DE LA CONVENCIÓN. 1.2. ALGUNAS CUESTIONES ANEJAS A TENER EN CUENTA: (i) *la posible relación inversa entre integración competencial e integración institucional*; (ii) *la diversidad de niveles de integración y de niveles competenciales*; (iii) *y la participación regional como cuestión europea*.—2. EL SISTEMA ACTUAL DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA UNIÓN Y LOS ESTADOS Y SUS PRINCIPALES PROBLEMAS: 2.1. LA ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS A LA COMUNIDAD SEGÚN UN MÉTODO FINALISTA... 2.2. ...QUE HA PERMITIDO HACER AVANZAR EL PROCESO DE INTEGRACIÓN... 2.3. ...PERO QUE RESULTA EXCESIVAMENTE CONFUSO Y COMPLEJO... 2.4. ...Y POCO SUSCEPTIBLE DE CONTROL... 2.5. ...EN EL QUE SE PRODUCEN DESAJUSTES ENTRE LAS MISIONES QUE HOY SE DEMANDAN A LA UNIÓN Y LAS COMPETENCIAS DE QUE DISPONE.—3. PRINCIPALES LÍNEAS DE REVISIÓN DEL SISTEMA COMPETENCIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: 3.1. UN COMPROMISO NECESARIO ENTRE EL MÉTODO FINALISTA Y UNA MAYOR DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES... 3.2. ...QUE DEBE CONSEGUIR UNA MAYOR CLARIDAD Y SIMPLICIDAD DEL SISTEMA COMPETENCIAL DE LA UNIÓN: (i) *que explicité los principios generales sobre los que se sustenta*; (ii) *que establezca una tipología general de las competencias comunitarias*; (iii) *y que prevea con carácter general los instrumentos jurídicos de actuación y sus procedimientos de adopción*... 3.3. ...MANTENIENDO LA CAPACIDAD DE ADAPTARSE A LAS NUEVAS NECESIDADES DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN, SIENDO AL MISMO TIEMPO LIMITADO Y CONTROLABLE... 3.4. ...Y ADECUADO A LAS MISIONES DE LA UNIÓN EN EL CONTEXTO ACTUAL.

«Los efectos colaterales de la Convención sobre el futuro de Europa en la arquitectura judicial de la Unión: ¿hacia una jurisdicción auténticamente constitucional europea?», por RICARDO ALONSO GARCÍA y DANIEL SARMIENTO RAMÍREZ-ESCUADERO, pág. 111.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: LA CONVENCIÓN SOBRE EL FUTURO DE EUROPA Y LA AUSENCIA DE UN DEBATE GENERAL SOBRE LA ARQUITECTURA JUDICIAL DE LA UNIÓN.—II. EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD Y LA CONSOLIDACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA COMO ÓRGANO RESOLUTORIO DE CONFLICTOS DE COMPETENCIA.—III. LA INCORPORACIÓN AL TRATADO DE LA CARTA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA, LA ADHESIÓN

DE LAS COMUNIDADES/UNIÓN AL CONVENIO EUROPEO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES Y EL PAPEL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA.—IV. LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LAS COMUNIDADES/UNIÓN Y SU INCIDENCIA EN EL MARCO JURISDICCIONAL.—V. LA «COMUNITARIZACIÓN» DEL TERCER PILAR Y SUS REPERCUSIONES JURISDICCIONALES.—VI. A MODO DE CONCLUSIÓN: ¿HACIA UNA JURISDICCIÓN AUTÉNTICAMENTE CONSTITUCIONAL EUROPEA?

«Una nueva arquitectura judicial para la Unión Europea (la reforma del sistema jurisdiccional de la Unión Europea operada por el Tratado de Niza)», por MARIANO BACIGALUPO SAGGESE, pág. 139.

SUMARIO: 1. ANTECEDENTES: 1.1. EL PROBLEMA: INCREMENTO CONTINUO DEL NÚMERO DE ASUNTOS QUE SE SOMETEN AL TJCE Y AL TPI Y AUMENTO CORRELATIVO DEL TIEMPO PROMEDIO QUE ÉSTOS EMPLEAN EN RESOLVERLOS. 1.2. EL DOCUMENTO DE REFLEXIÓN SOBRE EL FUTURO DEL SISTEMA JURISDICCIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA PRESENTADO POR EL TJCE EN MAYO DE 1999. 1.3. UN PRIMER PASO: LAS RECIENTES REFORMAS DE LOS REGLAMENTOS DE PROCEDIMIENTO DEL TJCE Y DEL TPI. 1.4. PROPUESTAS FORMULADAS EN LOS INFORMES Y DOCUMENTOS ELABORADOS POR LA COMISIÓN Y EL TJCE COMO CONTRIBUCIÓN A LA CIG 2000.—2. LA REFORMA DEL SISTEMA JURISDICCIONAL DE LA UE OPERADA POR EL TRATADO DE NIZA: 2.1. REORDENACIÓN DEL BLOQUE NORMATIVO POR EL QUE SE RIGE LA INSTITUCIÓN JURISDICCIONAL COMUNITARIA: SIMPLIFICACIÓN, DESCONSTITUCIONALIZACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE REFORMA DE ALGUNAS DE SUS PIEZAS. 2.2. UNA NUEVA ARQUITECTURA JURISDICCIONAL PARA LA UNIÓN EUROPEA: 2.2.1. *El TPI como órgano jurisdiccional comunitario constitucionalizado de Derecho Común.* 2.2.2. *Un nuevo tercer grado facultativo de jurisdicción comunitaria: las salas jurisdiccionales.* 2.2.3. *El TJCE como órgano jurisdiccional supremo de la UE.* 2.3. REPARTO DE COMPETENCIAS Y RÉGIMEN IMPUGNATORIO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL TPI Y LAS SALAS JURISDICCIONALES: 2.3.1. *Competencia general del TPI para conocer en primera instancia de los recursos directos.* 2.3.2. *Competencia del TPI para conocer de las cuestiones prejudiciales referidas a materias específicas determinadas en el Estatuto del TJCE.* 2.3.3. *Carácter potencial de las nuevas competencias atribuidas al TPI.* 2.3.4. *Régimen impugnatorio de las Resoluciones dictadas por las salas jurisdiccionales.* 2.3.5. *Reexamen excepcional por el TJCE de las Resoluciones dictadas por el TPI en el ejercicio de su nueva competencia prejudicial y de las que resuelvan los recursos interpuestos contra las decisiones de las salas jurisdiccionales.* 2.4. MODIFICACIONES RELATIVAS A LA COMPOSICIÓN, LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL TJCE: 2.4.1. *Composición.* 2.4.2. *Organización y funcionamiento.* 2.4.3. *Novedades en lo referente a la función del Abogado General.* 2.5. MODIFICACIONES RELATIVAS A LA COMPOSICIÓN DEL TPI. 2.6. NUEVAS COMPETENCIAS DEL TJCE: 2.6.1. *En el ámbito del TUE.* 2.6.2. *Nueva competencia potencial en el ámbito del TCE.* 2.7. REFORZAMIENTO DE LA LEGITIMACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO EN EL SISTEMA JURISDICCIONAL COMUNITARIO.—3. UN BREVE APUNTE FINAL EN PERSPECTIVA DE FUTURO: ¿HACIA UN NUEVO TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA?

«Originario y derivado en el contenido de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: los test de constitucionalidad y convencionalidad», por JAVIER GARCÍA ROCA, pág. 165.

SUMARIO: 1. UN ANÁLISIS CRÍTICO DEL CATÁLOGO.—2. CARACTERÍSTICAS DEL BILL OF RIGHTS DE LOS EUROPEOS.—3. ¿HAY DERECHOS NUEVOS?—4. ¿A QUÉ LLAMA DERECHOS FUNDAMENTALES LA CARTA?—5. VALORACIÓN FINAL.

«Parlamento Europeo y Parlamentos nacionales: doble legitimidad en el marco de la Unión Europea», por FRANCISCO JAVIER MATÍA PORTILLA, pág. 191.

SUMARIO: I. LA LEGITIMIDAD DE LOS PARLAMENTOS EN LA UNIÓN EUROPEA: 1. UN PUNTO DE PARTIDA: LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA UNIÓN EUROPEA. 2. SOBRE EL PARLAMENTO EUROPEO. 3. SOBRE LOS PARLAMENTOS NACIONALES.—II. LA FUNCIÓN DE LOS PARLAMENTOS NACIONALES EN LA ARQUITECTURA EUROPEA: 1. EL PAPEL DESEMPEÑADO HASTA AHORA POR LOS PARLAMENTOS NACIONALES. 2. LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION: A) *Las distintas propuestas manejadas en la Convención*. B) *El Informe Final del Grupo de Trabajo y el Anteproyecto de Tratado Constitucional*.—III. ALGUNAS PROPUES-
TAS DE FUTURO.—IV. NOTA BIBLIOGRÁFICA.

«La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en el debate constitucional europeo», por BALDOMERO OLIVER LEÓN, pág. 221.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. LA GÉNESIS DE LA CARTA.—3. LA CARTA EN EL CONTEXTO DEL DEBATE CONSTITUCIONAL EUROPEO.—4. LAS POTENCIALIDADES DE LA CARTA: 4.1. LA CARTA Y LA GENERACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA UNA CONSTITUCIÓN EUROPEA. 4.2. LA CARTA EN LA ACTUAL ESTRUCTURA DE LA UNIÓN.—5. CONCLUSIONES.—BIBLIOGRAFÍA.

«Una perspectiva regional del debate sobre el futuro de Europa», por EDUARDO ROIG MOLÉS, pág. 261.

SUMARIO: 1. LOS ELEMENTOS NOVEDOSOS DEL DEBATE: A) LAS TRADICIONALES REIVINDICACIONES REGIONALES: LA PARTICIPACIÓN INTERNA. B) LAS TRADICIONALES REIVINDICACIONES REGIONALES: LA PARTICIPACIÓN EXTERNA. C) LAS NOVEDADES EN EL DEBATE ACTUAL: DE LA PARTICIPACIÓN A LA GARANTÍA.—2. LAS REGIONES EN EL DEBATE GENERAL SOBRE EL FUTURO DE LA UNIÓN: A) EL DEBATE COMPETENCIAL: a) *De la participación a la garantía: la reforma de la distribución competencial desde un punto de vista regional*: a.1) La reforma del artículo 95 TCE: del título finalista a los títulos materiales. a.2) Las exclusiones expresas y las derogaciones de la competencia comunitaria. a.3) Listas, tipos competenciales e instrumentos de actuación. a.4) Limitación de las actuaciones financieras comunitarias y de la coordinación abierta. a.5) Los poderes de ejecución y control de la Comisión. b) *El ejercicio de las competencias: la subsidiariedad y su control*:

b.1) El control político: la actuación de las instituciones comunitarias o la introducción de nuevos sujetos de control en el proceso decisorio comunitario. b.2) El control jurisdiccional: órgano competente, procedimiento y legitimados. B) LOS VALORES Y LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN COMUNITARIA: a) *La Carta y la «socialización» de la integración*; b) *Solidaridad territorial y actuaciones de fomento económico: la eventual ampliación competencial de la Comunidad*; c) *Fomento de la diversidad cultural: la política lingüística en y de la Comunidad*. C) LA INTRODUCCIÓN DE LAS REGIONES EN LOS PRINCIPIOS COMUNITARIOS: a) *La garantía «constitucional» de consideración y respeto de las regiones y sus competencias*; b) *El mandato de participación regional en las posiciones nacionales en asuntos europeos*; c) *Las previsiones de consulta y desarrollo de las políticas comunitarias por parte de las regiones*.—3. LAS DEMANDAS REGIONALES ESPECÍFICAS EN LA REFORMA INSTITUCIONAL: A) LA TRANSFORMACIÓN DEL COMITÉ DE LAS REGIONES. B) LA ELECCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y LAS CIRCUNSCRIPCIONES REGIONALES. C) EL ACCESO AL TJCE.—4. LA PARTICIPACIÓN DE LAS REGIONES EN LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS: A) EL CONSEJO: PARTICIPACIÓN INTERNA, ARTÍCULO 203 TCE Y POSIBILIDADES DE DIVISIÓN DEL VOTO. B) LA COMISIÓN: LAS CONSULTAS Y LOS ACUERDOS TRIPARTITOS EN EL LIBRO BLANCO SOBRE LA «GOBERNANZA». C) EL PARLAMENTO EUROPEO Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARLAMENTOS REGIONALES.—5. LA PARTICIPACIÓN DE LAS REGIONES EN LA CONVENCIÓN Y EN EL DEBATE SOBRE EL FUTURO DE EUROPA.

«El poder ejecutivo en la UE: Consejo y Comisión», por EDUARDO VÍRGALA FORURIA, pág. 311.

SUMARIO: 1. LA SITUACIÓN ACTUAL: EL PODER EJECUTIVO SALIDO DE NIZA: 1.1. INTRODUCCIÓN. 1.2. EL CONSEJO EUROPEO. 1.3. EL CONSEJO DE LA UE. 1.4. LA COMISIÓN. 1.5. EL PODER EJECUTIVO EN LA FORMA DE GOBIERNO EUROPEA ACTUAL.—2. EL FUTURO: 2004 Y MÁS ALLÁ: 2.1. LO PROBABLE PREVISIBLE. 2.2. LO IMPROBABLE DESEABLE.—3. BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA.

«Aspectos militares de la gestión de crisis en el marco de la PESD», por MASSIMO CORIO, pág. 351.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN Y PREMISA METODOLÓGICA.—II. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA PESD HASTA NIZA: A) LA DECLARACIÓN DE PETERSBERG. B) EL TRATADO DE ÁMSTERDAM. C) LA DECLARACIÓN DE SAINT-MALÒ. D) EL CONSEJO EUROPEO DE COLONIA. E) EL CONSEJO EUROPEO DE HELSINKI. F) LA CONFERENCIA DE BRUSELAS SOBRE CAPACIDADES.—III. LA PESD DESDE NIZA HASTA HOY: ENTRE CONSEJOS EUROPEOS Y CONVENCIÓN: A) EL CONSEJO EUROPEO DE NIZA Y LA CIG 2000. B) DESARROLLOS POSTERIORES. C) LOS TRABAJOS DE LA CONVENCIÓN.—IV. ASPECTOS INSTITUCIONALES: A) EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD. B) EL COMITÉ MILITAR. C) EL ESTADO MAYOR.—V. LAS MISIONES PETERSBERG Y LA COMPATIBILIDAD DE ÉSTAS CON LA CONDICIÓN DE NEUTRALIDAD DE ALGUNOS ESTADOS MIEMBROS.—VI. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA PESD.—VII. CONCLUSIONES.

«La política exterior y la proyección externa de la Unión Europea. Impacto de los trabajos de la Convención Europea», por NATIVIDAD FERNÁNDEZ SOLA, pág. 381.

SUMARIO: 1. LA PERSONALIDAD INTERNACIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA Y SU REPRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 1.1. SITUACIÓN BAJO LA VIGENCIA DEL TRATADO DE NIZA. 1.2. LAS CONSECUENCIAS DE UNA FUSIÓN SUBJETIVA EN LA UE. 1.3. IMPLICACIONES DIPLOMÁTICAS: a) *La representación internacional de la UE*; b) *La fusión institucional del Alto Representante para la PESC y el Comisario de Relaciones Exteriores y su relación con la Presidencia del Consejo*.—2. COMPETENCIAS EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA; SU INTERPRETACIÓN Y EJERCICIO: 2.1. CONSAGRACIÓN DE LA TENDENCIA REGRESIVA EN LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA EN MATERIA DE RELACIONES EXTERIORES. 2.2. PAPEL DE LOS ESTADOS MIEMBROS EN LA GESTIÓN DE LA PESC.—3. EL IMPACTO DE LA ESTRUCTURA EN PILARES SOBRE LA POLÍTICA EXTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA Y SU COHERENCIA.—4. LA POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA COMO PARADIGMA DE LAS CONTRADICCIONES DE LA POLÍTICA EXTERIOR EUROPEA.—5. CONSIDERACIONES FINALES.

«El poder de los impuestos. Hacia un poder tributario europeo», por AGUSTÍN JOSÉ MENÉNDEZ, pág. 417.

SUMARIO: 1. LA EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS DE LA UNIÓN.—2. LA PROPUESTA MODESTA: A) EL GASTO PÚBLICO HA DE SER FINANCIADO MEDIANTE IMPUESTOS (NO EXPENDITURE WITHOUT TAXATION). B) REPARTO DE LA CARGA FISCAL AJUSTADO A PRINCIPIOS DISTRIBUCIONALES COHERENTES. C) MAYOR FLEXIBILIDAD DEL SISTEMA DE RECURSOS. D) ADECUACIÓN DE LOS COSTES DE TRANSACCIÓN: DEL INTERÉS NACIONAL A LA DECISIÓN POLÍTICA.—3. LA PROPUESTA AMBICIOSA: A) CUATRO ARGUMENTOS DE JUSTICIA DISTRIBUTIVA: a) *El principio de justicia distributiva como principio inmanente al orden jurídico comunitario*; b) *La sustancia de la ciudadanía común*; c) *La redefinición de la comunidad de riesgo*; d) *La redistribución, el precio de la civilización europea*. B) UN ARGUMENTO TRIBUTARIO: LA UNIÓN EUROPEA COMO NIVEL POLÍTICO QUE COMBINA LEGITIMIDAD Y CAPACIDAD EFECTIVA DE GRAVAR ALGUNAS BASES TRIBUTARIAS.—4. BREVES NOTAS SOBRE LA FORMA DE LLEVAR A CABO LAS DOS PROPUESTAS.—A MODO DE CONCLUSIÓN.

«El espacio judicial de libertad, seguridad y justicia en la Unión Europea», por DAVID ORDÓÑEZ SOLÍS, pág. 447.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA REALIZACIÓN PROGRESIVA DE UN ESPACIO JUDICIAL EUROPEO: A) EL ESPACIO JUDICIAL EUROPEO EN LAS COMUNIDADES EUROPEAS HASTA 1992: LA COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL. B) EL TRATADO DE MAASTRICHT Y LA COOPERACIÓN EN LOS ÁMBITOS DE JUSTICIA Y EN ASUNTO DE INTERIOR (JAI). C) EL TRATADO DE ÁMSTERDAM Y EL ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA EN LA UNIÓN EUROPEA (1997).—III. LOS DESARROLLOS DEL ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL MARCO DEL TRATADO CE: A) LOS ÁMBITOS «COMUNITARIOS» DEL ESPACIO DE LIBERTAD,

SEGURIDAD Y JUSTICIA. B) EL MARCO INSTITUCIONAL «COMUNITARIO» DEL ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA. C) LOS RESULTADOS DEL ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL PILAR COMUNITARIO HASTA 2002.—IV. LA COOPERACIÓN POLICIAL Y JUDICIAL PENAL EN EL MARCO DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA: A) LOS ÁMBITOS DE LA COOPERACIÓN INTERGUBERNAMENTAL POLICIAL Y JUDICIAL PENAL. B) EL MARCO INSTITUCIONAL «INTERGUBERNAMENTAL» DE LA COOPERACIÓN POLICIAL Y JUDICIAL EN MATERIA PENAL. C) LOS RESULTADOS DE LA COOPERACIÓN INTERGUBERNAMENTAL POLICIAL Y JUDICIAL EN MATERIA PENAL.—V. LA REFORMA DEL ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA: A) LA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA COMO DESAFÍO. B) LA CARTA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA COMO REFERENCIA. C) LA CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL Y LAS PROPUESTAS PARA 2004.

«El Libro Blanco sobre la gobernanza», por CARLOS CLOSA MONTERO, pág. 485.

SUMARIO: 1. EL CONCEPTO DE GOBERNANZA.—2. LA GOBERNANZA EN LA UE: 2.1. LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LA UE COMO «SISTEMA DE GOBERNANZA». 2.2. LA PROBLEMÁTICA DE GOBERNABILIDAD/LEGITIMIDAD EN LA UE.—3. LAS PROPUESTAS DEL LIBRO BLANCO: 3.1. EL DIAGNÓSTICO. 3.2. LA MEJORA DE LA GOBERNANZA.—4. UNA CRÍTICA DEL LIBRO BLANCO.—5. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA UE.

«Una idea constitucional de la Europa de los ciudadanos», por JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR, pág. 505.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: A) ALGUNAS PROPUESTAS DE TRABAJO PARA LA CONVENCIÓN.—II. LO QUE LOS CIUDADANOS DEMANDAN DE EUROPA.—III. EUROPA COMO PODER DEMOCRÁTICO: A) PODER EJECUTIVO. B) PODER LEGISLATIVO. C) PODER JUDICIAL.—IV. LAS REGIONES Y LOS PODERES LOCALES EN LA UNIÓN EUROPEA.—V. EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN.—VI. CONCLUSIONES: UNA CONSTITUCIÓN EUROPEA.

«El proceso de constitucionalización: consideraciones prácticas para la Conferencia Gubernamental de 2004», por MARTIN NETTESHEIM, pág. 521.

SUMARIO: 1. ¿CÓMO ESTÁ ORGANIZADO EL DEBATE INTERNO SOBRE EL FUTURO DE LA UNIÓN EUROPEA?—2. ¿CUÁLES SON LOS TEMAS CENTRALES Y LAS PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DIRIGENTES?

«Un balance de la Presidencia Española de la Unión Europea de 2002», por CHARLES POWELL, pág. 535.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN.—EL PROGRAMA DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA: ASPECTOS GENERALES.—LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA Y LA «FUNCIÓN DE COORDINACIÓN».—LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA Y LA «FUNCIÓN DE INICIATIVA».—CONCLUSIONES.—REFERENCIAS.

ΠΕΡΙΣΤΑ ΕΣΠΑΝΟΛΑ ΔΕ ΔΕΡΕΧΟ ΧΑΝΘΙΧΟ

Ν|μερο 153 (Θυλιο-Διχιεμβρε 2002) (σιν συμαριος)

«L'impedimento di parentela legale nel matrimonio canonico», por FIERO PELLEGRINO, págs. 577-601.

«Supuestos teológico-políticos de la idea de ordenamiento jurídico», por ALBERTO MONTORO BALLESTEROS, págs. 603-648.

«La conformidad de decisiones en el Código de 1983», por JOSÉ LUIS LÓPEZ ZUBILLAGA, págs. 649-703.

«La institucionalización del camino neocatecumenal. Comentario a sus estatutos», por JESÚS BOGARÍA DÍAZ, págs. 705-825.

ΠΕΡΙΣΤΑ ΘΥΡΕΔΙΧΑ ΔΕ ΧΑΣΤΙΛΛΑ-ΛΑ ΜΑΝΧΗΑ

Ν|μερο 34 (Αβριλ 2003)

«Participación necesaria, intervención necesaria o delitos plurisubjetivos. Una aproximación a la discusión», por MANUEL A. ABANTO VÁSQUEZ, pág. 11 (sin sumario).

«Dos intentos regionales de regulación de los contratos internacionales: el Convenio de Roma de 1980, sobre Ley aplicable a las obligaciones contractuales y su relación con la Convención Interamericana de 1994, sobre Derecho aplicable a los contratos internacionales», por SERGIO MARÍA CARBONE, pág. 45.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. LA DETERMINACIÓN DE LA NATURALEZA INTERNACIONAL DEL CONTRATO.—3. LA DETERMINACIÓN DEL DERECHO APLICABLE A LOS CONTRATOS INTERNACIONALES: DIRECCIONES HACIA DONDE PUEDE SER VÁLIDAMENTE ORIENTADA LA ELECCIÓN.—4. AUTONOMÍA PRIVADA Y DERECHO ESTATAL: LAS POSIBLES INTERACCIONES ENTRE LAS DOS DIFERENTES «FUENTES» NORMATIVAS.—5. LÍMITES A ESTA POSIBLE INTERACCIÓN ENTRE «FUENTES» NORMATIVAS: EN PARTICULAR, LAS NORMAS IMPERATIVAS DE APLICACIÓN NECESARIA.—6. EL ESPACIO RESERVADO A LOS USOS Y A LOS PRINCIPIOS DE DERECHO COMERCIAL INTERNACIONAL.—7. ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES EN RELACIÓN CON EL PAPEL RECONOCIDO A LA AUTONOMÍA PRIVADA EN EL ÁMBITO DE LOS DOS MODELOS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO UNIFORME.—8. LA NORMA DE CONFLICTO DESTINADA A OPERAR EN VÍA SUBSIDIARIA RESPECTO A LA NORMA FUNDADA EN LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

«La responsabilidad de las Administraciones Públicas: una cuestión a revisar», por M.^a LLANOS CASTELLANOS GARIJO, pág. 61.

SUMARIO: A. INTRODUCCIÓN.—B. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL.—C. BASES DE LA RESPONSABILIDAD EN EL ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.—D. BASES DE LA RESPONSABILIDAD EN EL ÁMBITO COMUNITARIO.

«Cánones y tarifas en la Ley de Aguas. La modificación del régimen económico del trasvase Tajo-Segura y su repercusión sobre los usuarios de Castilla-La Mancha», por FRANCISCO DELGADO PIQUERAS, pág. 89.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO: LA LEY DE AGUAS DE 1985, LA REFORMA DE 1999 Y EL TEXTO REFUNDIDO DE 2001: 2.1. TARIFAS PROPIAMENTE DICHAS: PREVIO PRIVADO ENTRE PARTICULARES BAJO CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN: a) *Tarifas de riego*; b) *Tarifas de vertido*; c) *Tarifas de explotación de obras hidráulicas*. 2.2. LAS CONTRAPRESTACIONES A PERCIBIR POR LAS SOCIEDADES ESTATALES DE OBRAS HIDRÁULICAS. 2.3. EXACCIONES DE NATURALEZA TRIBUTARIA: a) *Cánon de utilización de los bienes del dominio hidráulico*; b) *Canon de control de vertidos*; c) *Canon de regulación y tarifa de utilización del agua*.—3. LA REFORMA DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA EXPLOTACIÓN DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA POR LA LEY DE ACOMPAÑAMIENTO DE 2001: 3.1. LA LEY 52/1980, DE REGULACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA EXPLOTACIÓN DEL ATS. 3.2. CRITERIOS JURISPRUDENCIALES: a) *La STS de 6 de mayo de 1995: intrascendencia de los errores de cálculo y margen de discrecionalidad del Gobierno*; b) *La STS de 13 de febrero de 1999: convierte en cuota de amortización la parte de la tarifa derivada del coste de las obras, desconociendo su carácter compensatorio*; c) *La STS de 3 de junio de 1999: nulidad de las tarifas exigidas a los regantes de los Llanos de Albacete por transportar a través del ATS los caudales de agua del Júcar que reciben en compensación de las filtraciones del túnel del Talave*; d) *La STS de 28 de diciembre de 1999: nulidad de las tarifas que gravan la derivación de aguas del Tajo y su conducción a través del ATS con destino al Parque de las Tablas de Daimiel y Ciudad Real*; e) *La STS 6 de octubre de 2001: reitera la nulidad de las tarifas establecidas para las aguas derivadas a la cuenca alta del Guadiana a través del ATS*. 3.3. LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA EXPLOTACIÓN DEL ATS POR LA «LEY DE ACOMPAÑAMIENTO» DE 2001: a) *Eliminación de las compensaciones que pagan los regantes beneficiarios del ATS en favor de la cuenca del Tajo*; b) *Los regantes de los Llanos de Albacete habrán de pagar tarifas por el agua del Júcar recibida en compensación de las filtraciones causadas por el túnel de Talave*; c) *Coertura legal para las tarifas del trasvase del Tajo a la cuenca alta del Guadiana*.

«Una visión jurisprudencial del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, sobre la cuestión de los desaparecidos», por JUAN MANUEL FERNÁNDEZ APARICIO, pág. 121 (sin sumario).

«La consignación y el recurso de apelación en la nueva LEC», por SANTIAGO MONTEBLANCO MONTESINOS, pág. 137.

SUMARIO: I. POSICIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL RESPECTO A LA CONSIGNACIÓN EN MATERIA DE RECURSOS.—II. ANTECEDENTES

LEGISLATIVOS Y REGULACIÓN EN LA NUEVA LEC.—III. EL RECURSO DE APELACIÓN Y SU INTERRELACIÓN CON EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN.—IV. LA FORMA DE REALIZARLA: OTROS SISTEMAS DIFERENTES A LA CONSIGNACIÓN EN METÁLICO.—V. LA SUBSANACIÓN: 5.1. EL DEPÓSITO COMO EXIGENCIA NECESARIA. 5.2. LA ACREDITACIÓN DEL DEPÓSITO O ASEGURAMIENTO.—VI. EXCEPCIÓN A LA CONSIGNACIÓN: 6.1 LOS BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA. 6.2. OTRAS EXCEPCIONES.—VII. CONCLUSIÓN.

«Crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, jurisdicción internacional y jurisdicción universal», por CARMEN I. TORRES GARCÍA, pág. 157.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: LA RESPONSABILIDAD PENAL INTERNACIONAL DEL INDIVIDUO.—II. LA CODIFICACIÓN DE LOS CRÍMENES CONTRA LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE LA HUMANIDAD.—III. LAS CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN LOS ELEMENTOS DE LOS CRÍMENES CONTRA LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE LA HUMANIDAD: A) CRÍMENES DE GUERRA: a) *Antecedentes; el desarrollo del ius in bello*; b) *Las violaciones del Derecho internacional humanitario como crímenes de guerra*. B) GENOCIDIO: a) *El surgimiento de la noción*; b) *El Convenio para la prevención y la represión del delito de genocidio de 1948*; c) *Elementos constitutivos del crimen de genocidio*. C) CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD: a) *Surgimiento y evolución del concepto*; b) *Elementos del crimen contra la humanidad*.—IV. LA PREVENCIÓN DE LA IMPUNIDAD: LA JURISDICCIÓN PENAL INTERNACIONAL: A) LOS TRIBUNALES «AD HOC»: a) *El Tribunal para la antigua Yugoslavia*; b) *El Tribunal para Ruanda*; c) *Sierra Leona y Camboya*. B) EL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL: a) *El principio de complementariedad*; b) *Reglas de atribución de competencia*; c) *Competencia material*. C) LA JURISDICCIÓN UNIVERSAL: a) *La evolución del principio de jurisdicción universal hasta nuestros días*; b) *Crímenes sobre los que puede ejercerse la jurisdicción universal*; c) *Concepción actual: ¿derecho o deber?*—V. CONCLUSIONES.

ΠΕΡΙΣΤΑ ΘΥΡΕΔΙΧΑ ΔΕ ΧΑΤΑΛΥΝΑ Ν|μερο 2 (2003)

«Comentaris i reflexions sobre la regulació de la mediació familiar en el Dret Civil de Catalunya», por CARLES VILLAGRASA ALCAIDE y ANNA MARÍA VALL RIUS, pág. 333.

SUMARI: I. INTRODUCCIÓ.—II. LES QUESTIONS REGULADES PER LA LLEI 1/2001, DE 15 DE MARÇ, DE MEDIACIÓ FAMILIAR DE CATALUNYA, PER SEU REGLAMENT, DE 14 DE MAIG DE 2002 Y PER L'ORDRE DE 13 DE JUNY DE 2002: 1. LA JUSTIFICACIÓ D'UNA LLEI DE MEDIACIÓ FAMILIAR A CATALUNYA. 2. LES FUNCIONS DEL CENTRE DE MEDIACIÓ FAMILIAR DE CATALUNYA I DELS COLL-EGIS PROFESSIONALS SELECCIONATS LEGALMENT. 3. L'ÀMBIT SUBJECTIU I OBJECTIU D'APLICACIÓ DE LA LEGISLACIÓ DE MEDIACIÓ FAMILIAR. 4. LA PROFESSIONI DE MEDIADOR O MEDIADORA FAMILIAR. 5. EL PROCEDIMENT DE DESIGNACIÓ

DE LA PERSONA MEDIADORA, ELS SEUS DEURES I LES INFRACIONS ESTABLERTES ALS INCOMPLIMENTS. 6. ELS DRETS DE LA PERSONA MEDIADORA. 7. EL DESENVOLUPAMENT DEL PROCEDIMENT DE MEDIACIÓ FAMILIAR. 8. LA MEDIACIÓ FAMILIAR I ELS PROCESSOS JUDICIALS. 9. DEONTOLOGIA. 10. LES CONSEQÜÈNCIES DE LA MEDIACIÓ FAMILIAR.—III. REGULACIÓ DE L'HOMOLOGACIÓ DELS CURSOS DE FORMACIÓ ESPECÍFICA, PER L'ORDRE DE 3 DE JULIOL DE 2002.—IV. A TALL DE CONCLUSIONS.

«Competencia judicial, reconocimiento y ejecución de decisiones en materia matrimonial: el Reglamento 1347/2000, de 29 de mayo ("Bruselas II")», por ALEGRÍA BORRÁS, pág. 361.

SUMARIO: I. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL.—II. CARACTERÍSTICAS GENERALES: 1. LA BASE JURÍDICA. 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL. 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN MATERIAL. 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN TEMPORAL.—III. COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL EN MATERIA DE NULIDAD, DIVORCIO Y SEPARACIÓN LEGAL: 1. LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL. 2. APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE COMPETENCIA.—IV. RECONOCIMIENTO DE DECISIONES.—V. VALORACIÓN DEL REGLAMENTO.

«Modificación de la regulación de la nacionalidad española en el Código Civil (Ley 36/2002, de 8 de octubre, *BOE* de 9 de octubre de 2002, núm. 242)», por EDUARD SAGARRA TRIAS, pág. 387.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. ÁMBITO SUBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL.—III. MODIFICACIONES MÁS DESTACABLES DEL CÓDIGO CIVIL LLEVADAS A CABO POR LA LEY 36/2002.—IV. ORIGEN Y SENTIDO DE LA MODIFICACIÓN: 1. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. 2. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. 3. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA.—V. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY Y GAZAPO LEGISLATIVO.—VI. MODIFICACIONES SUSTANCIALES AL ARTICULADO DEL CÓDIGO CIVIL: A) ARTÍCULO 20.1.B). DERECHO DE OPCIÓN. B) ARTÍCULO 22. ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA O NATURALIZACIÓN POR RESIDENCIA. C) ARTÍCULO 24. PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA. D) ARTÍCULO 25. PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD DE LOS ESPAÑOLES QUE NO LO SEAN DE ORIGEN. E) ARTÍCULO 26. RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA. F) PROCEDIMIENTO.—VII. CONCLUSIONES.

«Reflexiones sobre el matrimonio gitano y su posible eficacia civil», por M.^a ÁNGELES FÉLIX BALLESTA, pág. 407.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. MATRIMONIO SEGÚN EL RITO GITANO.—III. LLAMAMIENTOS A FAVOR DE LOS GITANOS EN EL SENO DE LA COMUNIDAD EUROPEA.—IV. RECOMENDACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS.—V. PROBLEMÁTICA DEL PUEBLO GITANO EN

ESPAÑA.—VI. PROPOSICIÓN DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CELEBRADO CONFORME AL RITO GITANO, DEBATIDA EN LAS CORTES DE ARAGÓN.—VII. CONCLUSIONES.

«La Ley del Jurado: una carrera de obstáculos», por TERESA COMPTE MASSACHS, pág. 441.

SUMARIO: I. COMPETENCIA OBJETIVA.—II. EL ENJUICIAMIENTO DE LOS DELITOS CONEXOS.—III. LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN.—IV. LAS CUESTIONES PREVIAS DEL ARTÍCULO 36 DE LA LOTJ. LA CONFUSIÓN DE TRÁMITES.—V. LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN INSTRUCCIÓN Y SU UTILIZACIÓN EN EL JUICIO ORAL.—VI. LA INCORPORACIÓN DE FOTOGRAFÍAS COMO MATERIAL COMPLEMENTARIO DE LA INSPECCIÓN OCULAR O DE LA AUTOPSIA.

ΠΕΡΙΣΤΑ ΘΥΡΣΔΙΧΑ ΔΕ ΝΑΣΑΡΡΑ

Νῆμερο 34 (θυλιό-Διχιεμβρε 2002)

«El Derecho Agrario Foral Navarro: cuatro elementos para un desarrollo agrario sostenible», por JOSÉ FRANCISCO ALENZA GARCÍA, pág. 9.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO.—II. DESCRIPCIÓN DEL ORDENAMIENTO FORAL AGRARIO DE NAVARRA: 1. LAS LEYES FORALES EN MATERIA DE AGRICULTURA. 2. DESCRIPCIÓN SISTEMÁTICA DEL ORDENAMIENTO FORAL AGRARIO DE NAVARRA.—III. FINANCIACIÓN AGRARIA: 1. EL FOMENTO AGRARIO Y SUS NORMAS REGULADORAS EN NAVARRA. 2. EL DESARROLLO RURAL EN EL SECTOR AGRARIO EN NAVARRA: A) *El Programa de Desarrollo Rural de Navarra*. B) *La normativa de aplicación del Programa*. 3. AYUDAS SOCIOECONÓMICAS: A) *Ayudas al cooperativismo*. B) *Ayudas para el trabajo temporal en el sector agropecuario*.—IV. LA REFORMA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS: 1. LA NUEVA REGULACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS DE NAVARRA: A) *Causas y objetivos de la reforma legal*. B) *Contenido*: a) Actuaciones en materia de infraestructuras agrícolas; b) Las medidas de apoyo; c) Las medidas de protección; d) Régimen sancionador; e) La ejecución de las obras de infraestructura agrícola. 2. LA NUEVA REGULACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA: A) *La concentración parcelaria como elemento básico de las actuaciones en infraestructuras agrícolas*. B) *La concentración parcelaria como potestad pública de reordenación territorial que debe ejercerse a través de un procedimiento complejo o integrado*. C) *El Decreto Foral de actuación en infraestructuras agrícolas*: a) Iniciación; b) Tramitación: el Proyecto Básico; d) Terminación: la aprobación de la actuación por el Gobierno de Navarra; c) Efectos. D) *El procedimiento ordinario*: a) Las bases de la concentración; b) El acuerdo de concentración. E) *El procedimiento abreviado*: a) Supuestos en que procede acordarlo; b) Tramitación del procedimiento abreviado y eficacia de los actos adoptados en el mismo. F) *Los procedimientos de revisión*: a) Recursos por discordancias de superficie; b) Recursos contra

los actos de la concentración parcelaria. G) *Procedimientos de ejecución de la actuación*: a) Un apunte previo sobre la eficacia y la ejecutividad de los actos administrativos en materia de concentración parcelaria; b) Ejecución formal de la actuación; c) Ejecución material de la actuación. 3. LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS: A) *El sometimiento a evaluación de impacto ambiental de la concentración parcelaria*: a) La incidencia ambiental de las concentraciones parcelarias; b) La legislación de evaluación de impacto ambiental y la concentración parcelaria. B) *El procedimiento de evaluación de impacto ambiental de las actuaciones en infraestructuras agrícolas*. C) *Efectos de la evaluación de impacto ambiental sobre las actuaciones en infraestructuras agrícolas*: a) Sobre la aprobación de la actuación; b) Sobre la ejecución de la actuación. 4. RECAPITULACIÓN: LOS PRINCIPIOS QUE INSPIRAN LAS ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS.—V. VÍAS PECUARIAS: 1. EL NUEVO MARCO LEGAL Y EL CAMBIO DE PARADIGMA DE LAS VÍAS PECUARIAS: A) *Una nueva concepción legal de las cañadas*. B) *La reforzada protección legal de las vías pecuarias*. C) *La salvaguarda de los intereses cañadiegos frente a otros intereses públicos*. D) *Las vías pecuarias como factor de desarrollo rural*. 2. DIFICULTADES PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PARADIGMA DE LAS VÍAS PECUARIAS EN NAVARRA: A) *Falta de desarrollo reglamentario de la Ley Foral de Vías Pecuarias de Navarra*. B) *La dispersa y errónea atribución de potestades sobre las vías pecuarias a diversos órganos de la Administración Foral*. C) *Deficiente regulación de algunas potestades públicas sobre las vías pecuarias*: a) La clasificación de las vías pecuarias; b) Otras potestades sobre las vías pecuarias y el régimen de inspección y sanción. 3. DIFICULTADES PARA LA GESTIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DE NAVARRA: A) *La inexistencia de una planificación global de la gestión*. B) *La debilidad de la organización pública de las cañadas y el papel de la Asociación de Amigos de las Cañadas*.—VI. EXPLOTACIONES GANADERAS EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN.—VII. EPÍLOGO. INTENTO DE CARACTERIZACIÓN DEL ORDENAMIENTO PÚBLICO AGRARIO DE NAVARRA.—VIII. BIBLIOGRAFÍA SOBRE DERECHO PÚBLICO AGRARIO DE NAVARRA.

«Presupuestos jurídico-públicos de las instituciones paraconcursoales», por ÍÑIGO DEL GUAYO CASTIELLA, pág. 63.

SUMARIO: I. CONSIDERACIONES PREVIAS.—II. EL MARCO ECONÓMICO CONSTITUCIONAL. LA FINALIDAD CONSERVATIVA DEL DERECHO CONCURSAL Y EL SALVAMENTO Y SANEAMIENTO PARACONCURSALES.—III. DERECHO CONCURSAL, SECTOR PÚBLICO E INSTITUCIONES PARACONCURSALES.—IV. PARACONCURSALIDAD E INTERVENCIÓN DE EMPRESAS.—V. INSTITUCIONES PARACONCURSALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS DE INTERÉS ECONÓMICO GENERAL.—VI. RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS.—VII. LAS AYUDAS ESTATALES DE SALVAMENTO Y DE REESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS EN CRISIS EN LA UE Y LAS INSTITUCIONES PARACONCURSALES.—VIII. RECAPITULACIÓN CRÍTICA.

«Una aproximación a la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero», por MARÍA AMPARO SALVADOR ARMENDÁRIZ, pág. 99.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. ASPECTOS METODOLÓGICOS: LIMITACIONES DE UN ORDENAMIENTO JURÍDICO SECTORIAL PARA REGULAR EL SISTEMA FINANCIERO.—III. OBJETIVOS DE LA LEY 44/2002.—IV. ANÁLISIS DE ALGUNAS NOVEDADES INCORPORADAS POR LA LEY DE MEDIDAS DE REFORMA DEL SISTEMA FINANCIERO: 1. CREACIÓN DE UN SISTEMA UNIFICADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES. 2. MODIFICACIÓN DE ALGUNOS ASPECTOS DEL RÉGIMEN APLICABLE A LAS ENTIDADES DE CRÉDITO PARA MEJORAR SU COMPETITIVIDAD: A) *Entidades de dinero electrónico: un nuevo supuesto de entidad de crédito.* B) *Cooperativas de crédito: hacia una equiparación de su operativa con el resto de entidades de crédito.* C) *Cajas de Ahorro: un problema político que seguirá abierto.* D) *Modificaciones en el régimen de los establecimientos de cambio de moneda.* 3. CAMBIOS EN LA ORDENACIÓN DE MERCADO DE SEGUROS: A) *Supresión del Organismo Autónomo «Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras» y reforma del régimen jurídico del Consorcio de Compensación de Seguros: incorporación de nuevas funciones.* B) *Modificaciones en la regulación del seguro de responsabilidad civil de circulación de automóviles: transposición de las normas comunitarias.* 4. CREACIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y MODIFICACIÓN DE OTROS: A) *Cédulas territoriales.* B) *Cuotas participativas.* C) *Préstamos de valores por Instituciones de Inversión Colectiva y flexibilización del régimen de garantías.* D) *Otros instrumentos. En especial, medidas de apoyo a las PYMEs.* 5. CREACIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES DE SERVICIOS FINANCIEROS: A) *Comisionados para la Defensa del Cliente de Servicios Financieros.* B) *El Defensor del Cliente o Departamento de Atención al Cliente.* C) *Procedimiento para la tramitación de quejas y reclamaciones ante los Comisionados.* 6. ASEGURAR EL BUEN COMPORTAMIENTO DE LOS MERCADOS: UNA PROFUNDIZACIÓN EN LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LA CONFIANZA: A) *Novedades en materia de honorabilidad, control de la buena organización y reforzamiento de las potestades sancionadoras.* B) *Cambios institucionales: la CNMV.* C) *Control de la transparencia: la reforma de las normas de conducta.* D) *Novedades en la ordenación de la actividad auditora.* 7. ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SERVICIO PÚBLICO: LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE RIESGOS Y LA CREACIÓN DE LA «CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS» (CIR): A) *A propósito de la naturaleza jurídica de la CIR.* B) *Régimen jurídico aplicable a la actividad de la CIR.*—V. VALORACIÓN FINAL.

ΠΕΡΙΣΤΑ ΔΕ ΛΑ ΑΣΟΧΙΑΧΙΘΝ ΔΕ ΕΞΧΡΙΒΑΝΟΣ ΔΕΛ ΥΡΥΓΥΑΨ

Ν|μερος 7 αλ 12 (θυλιο–Διχειμβρε 2002).

«Acciones no emitidas», por DANIEL HARGAIN, pág. 291.

«Cesión de partes sociales en cooperativas de vivienda (Ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968)», por TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHO COOPERATIVO, pág. 293.

«Grupos de sociedad de responsabilidad. Concordato. Quiebra», por CRISTINA HERDT LÓPEZ, pág. 297.

ΒΟΛΕΤΕΝ ΜΕΞΙΧΑΝΟ ΔΕ ΔΕΡΕΧΗΟ ΧΟΜΠΑΡΑΔΟ Ν|μερο 107 (Μάψο Αγοςτο 2002)

«Consecuencias del delito: los substitivos de la prisión y la reparación del daño», por SERGIO GARCÍA RAMÍREZ, pág. 427.

«¿Hacia una justicia constitucional dúctil? Tendencias recientes de la relaciones entre Corte Constitucional y jueces comunes en la experiencia italiana», por TANIA GROPPI, pág. 481.

«Régimen jurídico de protección interna e internacional de las ballenas», por FAUSTO KUBLI GARCÍA, pág. 505.

«El derecho procesal como sistema de garantías», por ANTONIO MARÍA LORCA NAVARRETE, pág. 531.

«Consideraciones sobre la ratificación por México del Estatuto de la Corte Penal Internacional», por RICARDO MÉNDEZ SILVA, pág. 559.

«Acciones populares y acciones para la tutela de los intereses colectivos», por JOSÉ OVALLE FAVELA, pág. 587.

«Configuración ética de las nuevas políticas: más allá de los sistemas ideológicos cerrados», por JAIME RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, pág. 617.

«Las marcas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte», por ROBERTO ROSAS RODRÍGUEZ, pág. 641.

«Regulación por parte del Derecho Civil español de la responsabilidad extracontractual en el ámbito escolar: evolución legal y situación actual», por VERÓNICA SAN JULIÁN PUIG, pág. 683.

ΠΕΡΙΣΤΑ ΔΕ ΔΕΡΕΧΗΟ ΠΥΕΡΤΟΡΡΙΘΥΕΝΟ Ν|μερο 1 (2003)

«Analysis of the effects of a consumption tax in Puerto Rico», por FRANK E. GUERRA y JOSÉ LUIS BARRIOS RAMOS, pág. 1.

«La revisión del Código Civil en Puerto Rico», por LUIS F. P. LEIVA FERNÁNDEZ, pág. 17.

«Análisis del derecho a la libertad de palabra y prensa, v. El derecho de intimidad de las figuras públicas», por DARIK Y. CRUZ MARTÍNEZ, pág. 29.

- «Cabildeo: ¿Derecho constitucional o subterfugio para la corrupción?», por YANIRÉ BATISTA ORAMA, pág. 47.
- «La planificación y el derecho en la zona costera de Puerto Rico», por SUZETTE M. MELÉNDEZ COLÓN, pág. 67.
- «Ley del libro y fomento de la lectura: un estudio comparativo», por YAMAIRA RIVERA PARÉS, pág. 103.
- «La responsabilidad legal del patrono por los actos de hostigamiento sexual de sus supervisores: recomendaciones basadas en el desarrollo doctrinal», por DANIEL QUILES PUMAREJO, pág. 117.
- «Nueva tecnología, nuevos interrogantes: análisis crítico de la decisión del Tribunal Supremo en Vega Rodríguez y P.R.T.C», por DAPHNE CORDERO GUILLOTY y GRISELLE HERNÁNDEZ ESPINOSA, pág. 135.
- «Representación de las minorías garantizada en los escaños de adición y acumulación», por MARÍA L. ROJAS FABREGAT e ILDEFONSO TORRES RODRÍGUEZ, pág. 153.
- «Análisis sobre la aplicación de las doctrinas de doble exposición y concurso de delitos al artículo 5.02 (G) de la Ley número 22, de 7 de enero de 2000, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico», por JOSÉ ALBERTO GARCÍA GARCÍA, pág. 169.

ΠΕΡΙΕΧΕ ΔΕ ΔΡΟΙΤ ΥΝΙΦΟΡΜΕ

Νῦμερο 4 (2002)

- «Aperçu sur le processus de reformes juridiques en Indonésie (rèsumé)», por SUNARYATI HARTONO, pág. 989.
- «Les principes d'UNIDROIT et le Droit applicable aux contrats commerciaux en Asie du Sud-Est (rèsumé)», por BAYU SETO HARDJOWAHONO, pág. 1005.
- «Les règles d'interprétation en vertu des Principes d'UNIDROIT et les possibilités de les adopter en Droit vietnamien (résumé)», por LE NET, pág. 1017.
- «La réforme du régime des opérations garanties au Vietnam en suivant le modèle du Droit étrange: considérations critiques (résumé)», por MUTO SHIRO, pág. 1031.
- «L'élaboration d'un nouveau Code Civil et d'un code de procédure civile au Cambodge avec l'assistance technique japonaise (résumé)», por MONG MONICHARIYA y TANAKA KAZUKO, pág. 1047.